

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 8


Circular N° 0124 de 2023

PARA:	Instituciones Educativas Del Sector Oficial, Bachilleres, Jóvenes Y Ciudadanía Del Municipio De Cúcuta
DE:	Despacho Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO:	Séptima Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2023 II – Universidad Libre
FECHA:	Julio 31 del 2023

La Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud, lidera y ejecuta el Programa Generación 2050, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”, compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior, teniendo como objetivo principal *“Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”*, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, **con la fuerza de la juventud**, el cual atiende la **población joven en el municipio**, según Estatuto de Ciudadanía Juvenil, ley 1622 de 2013 con reforma 1885 de 2018, determina que la **persona joven en Colombia** es *“Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”*. En este sentido, **podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un CRITERIO DE PRIORIZACIÓN para jóvenes recién egresados en el 2022 o quienes egresaron en 2021 y 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19 que INGRESEN AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios de la generación 2050, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la **Séptima convocatoria para el año 2023, únicamente para programas de formación en pregrado de la Universidad Libre.**

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 8

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	31 de julio del 2023	2 de agosto de 2023
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: <u>3168624117 sólo mensajes escritos</u> o correo electrónico: juventud@semcucuta.gov.co) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	31 de julio del 2023	2 de agosto de 2023
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	2 de agosto del 2023 – Hora 11:59 pm (23:59 horas)*	
Publicación de beneficiarios de la segunda convocatoria para el año 2023	Viernes 4 de agosto del 2023	

***Para radicación física en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC aplicará hasta las 4:30 p.m.**

1. INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Inscripción: Desde la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Juventud se recibirá la documentación radicada por cada joven aspirante **única y exclusivamente mediante la plataforma SAC** Sistema de Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta. Todos los documentos requeridos deben enviarse en **formato PDF**, para que sean considerados para la revisión y evaluación.


Cada aspirante, debe realizar el radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC adjuntando la totalidad de los documentos requeridos como **obligatorios** para aplicar correctamente.

Para ingresar a dicha plataforma y radicar los documentos requeridos, puede ingresar a través del siguiente enlace: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27

Para conocer cómo se crea el usuario en la plataforma SAC por favor ingrese al siguiente video y siga los pasos:

https://www.facebook.com/1074223575989332/videos/181125217369885/?so_channel_tab&rv_all_videos_card

En caso de no poder radicar de manera virtual, podrá hacerlo de manera presencial en instalaciones de la oficina de Atención al Ciudadano - SAC, ubicada en el primer piso de la sede de Alcaldía de Cúcuta, ubicada en la calle 10 No 0E-16 en el edificio empresarial del hotel Tonchalá, bloque empresarial B, primer piso.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 8

Asunto: Todo radicado por obligación debe llevar un asunto, este será de manera libre y se sugiere usar palabras clave como: beca, subsidio, generación 2050, educación superior, pregrado o alguno similar que asemeje la intención de aplicar al programa o “Séptima Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2023 II – Universidad Libre”.

Tiempos para la postulación: las y los jóvenes que deseen aplicar a la Generación 2050, podrán hacerlo desde la fecha de expedición de la presente circular y contando como plazo máximo el **día miércoles 2 de agosto del 2023 a las 11:59 pm (23:59 horas)**. Cabe precisar que la radicación física estará disponible hasta el **miércoles 2 de agosto del 2023 a las 4:30 pm**.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El programa Generación 2050 de la Alcaldía de Cúcuta, cuenta actualmente con convenios en universidades públicas y privadas que hacen presencia en la ciudad, para la presente convocatoria, se ofertaran programas de pregrado en la siguiente Institución de Educación Superior: Universidad Libre. El subsidio otorgado a las y los jóvenes, es un esfuerzo conjunto entre universidades y la administración municipal, donde cada una de las partes, aporta un porcentaje significativo al valor de la matrícula.

A continuación, se relaciona el porcentaje de subsidio en el valor de la matrícula que se otorga de acuerdo con cada una de las universidades suscritas al programa y de las cuales se habilitan admisiones en la presente convocatoria:

Universidad	Aporte del Municipio	Aporte de la Universidad	Subsidio final
U. Libre	55%	Hasta 25%	Hasta 80%

Notas aclaratorias:

Es importante mencionar que las y los jóvenes que deseen postularse deben tener una admisión de ingreso en las Instituciones de Educación Superior con las que tiene convenio o acuerdo la Administración Municipal.

- a) Los y las jóvenes que deseen postularse al Programa Generación 2050 NO deben contar con otros subsidios de educación superior.
- b) Los recursos para el Subsidio a la Educación Superior serán girados directamente a las Universidades que corresponda según convenio pactado.
- c) La cantidad de beneficiarios y el porcentaje del subsidio de asignación final, dependerá de la disponibilidad presupuestal que para tal efecto asigne el municipio y la cantidad de estudiantes que se postulen y cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 8

Programas de formación en pregrado:

Universidad	Programas Académicos
Universidad Libre	* Derecho * Contaduría Pública * Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones * Administración de Empresas * Ingeniería Civil

3. REQUISITOS PARA POSTULARSE AL PROGRAMA GENERACIÓN 2050

A través de la plataforma SAC, como se menciona en el punto **N°1 Instructivo para participar en la Convocatoria**, deben estar adjuntos los siguientes documentos:

- **Carta de intención dirigida a la Secretaría de Educación:** Debe adjuntar una carta dirigida a la Secretaría de Educación donde solicite la vinculación en el programa Generación 2050, en ella debe describir por qué desea ser beneficiario o beneficiaria del programa o cuáles son sus argumentos para ello, donde se permita conocer su descripción como “joven integral”.

Adicional, **en la carta debe ir relacionada la siguiente información:** nombre completo, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, nombre de la institución educativa donde es egresado, universidad a donde ingresó, programa académico de pregrado donde ingresó, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y relacionar un número de teléfono de contacto. **La carta debe ir firmada por él o la joven aspirante que aplica. (Documento Obligatorio).**

- **SISBEN:** Debe ser entregado el reporte del **nuevo Sisbén IV correspondiente al municipio San José de Cúcuta (con tipo y número de documento actual)**, el cual debe ser descargado de la página: <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx>. **(Documento Obligatorio).**
- **Acta de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. **(Documento Obligatorio).**
- **Diploma de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. **(Documento Obligatorio).**
- **Resultados pruebas Saber 11° (ICFES):** Debe adjuntar reporte de resultados de las pruebas Saber 11° (ICFES) en formato PDF. El documento adjunto debe evidenciar: nombre, identificación, año de presentación y puntaje. El documento puede ser descargado en el link: <https://www.icfes.gov.co/resultados-examen-saber-11>. **(Documento Obligatorio).**

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 5 de 8

- **Fotografía:** Debe adjuntar foto donde se pueda reconocer de forma clara el rostro de la persona solicitante, aplica fondo de pantalla color blanco o azul. **(Documento Obligatorio).**
- **Admisión de la Universidad:** Debe entregar certificado o documento de admisión, copia de liquidación dada por la universidad o cualquier documento donde se **evidencie la admisión o inscripción a la universidad, ella debe contener: nombre, documento, programa académico y universidad** (No aplica para postgrados). **(Documento Obligatorio).**
- **Documento de Identidad:** Debe adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjera de Identidad, Contraseña o cualquier tipo de documento que lo identifique. Este documento debe ser presentado en ampliación tamaño 150% con perfecta claridad para revisión de la información. **(Documento Obligatorio).**
- **Factura de servicio público:** Debe adjuntar copia visible del último recibo de Agua o Luz de la vivienda en la que reside actualmente él o la joven aspirante, **en que se pueda observar con claridad la dirección de la vivienda y el correspondiente estrato.** **(Documento Obligatorio).**
- **Certificados de Registro Único de Víctima:** Si él o la aspirante tiene condición de víctima, debe adjuntar el certificado RUV, el cuál debe ser descargado en la siguiente página: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Consejero Municipal de Juventud:** en aplicación a la Resolución No.238 de 2023.
- **Certificado de Discapacidad:** Si él o la aspirante tiene condición de discapacidad, debe adjuntar el certificado correspondiente entregado por la EPS donde se verifique dicho diagnóstico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificado de Talento Deportivo:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento deportivo).
- **Certificado de Talento Artístico:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento artístico).
- **Estudiante estrella 2050:** En caso de haber sido reconocido o reconocida como “Estudiante estrella 2050” en su Institución Educativa, deberá adjuntar fotografía en formato PDF del reconocimiento otorgado. Este será validado con la fuente de información que reposa en la Secretaría de Educación. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 6 de 8

- **Constancia de Contraloría Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido contralor o contralora de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Constancia de Personería Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido personera o personero de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Certificado SRPA:** Si él o la aspirante hace parte de las instituciones que acompaña el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, debe adjuntar el certificado o constancia expedida por la entidad. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificación de comunidades Negra y Afrocolombianas:** en caso de reconocerse como joven afro o negro, se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas del Ministerio del Interior y/o el certificado de auto reconocimiento que expide la misma dirección (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificación de población RROM:** en caso de reconocerse como de la población ROM, se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para población ROM del Ministerio del Interior (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:
<https://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/ValidarCertificado>

- **Certificado de comunidades indígenas:** En caso de ser joven integrante de un pueblo o comunidad indígena, deberá adjuntar el certificado de pertenencia étnica ante el Ministerio del Interior. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial). Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:
<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/autoridades/certificado>

Nota aclaratoria: para el caso de los pueblos o comunidades indígenas que aún no hayan sido reconocidos por el Ministerio del Interior y, por ende, no puedan adjuntar dicho certificado, podrán presentar un documento de reconocimiento ante el municipio o el departamento que de testimonio sobre su pertenencia a dicho grupo étnico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

- **Documento de auto reconocimiento LGTBIQ+:** En caso de ser joven integrante de la comunidad LGTBIQ+ (Lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersexual, queer u otra) y/o reconocerse con una identidad de género u orientación sexual diversa, adjuntar un documento

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 7 de 8

de auto reconocimiento, donde exprese de manera autónoma su identidad de género y orientación sexual. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

Demás certificaciones o constancias que vayan a lugar y/o considere pertinentes.

Se recomienda verificar que los documentos adjuntos se encuentren todos debidamente cargados, preferible ubicar todos los documentos en un único ARCHIVO PDF, evitando tener documentos independientes.

Todos los documentos radicados deben estar claros, sin tachones ni enmendaduras. No se aceptarán documentos borrosos o con modificaciones. Deben entregarse TODOS los documentos obligatorios (9 en total) y debidamente presentados según las indicaciones dadas en la presente circular, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS SOLICITUDES CUYA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE INCOMPLETA.

4. OBLIGACIONES DEL O LA JOVEN QUE RECIBE EL SUBSIDIO

Garantizar veracidad y legitimidad en la documentación presentada para aspirar al subsidio de educación superior. Asumir compromiso ético y social frente al buen comportamiento ciudadano.

Él o la joven aspirante que sea beneficiado con el Programa Generación 2050, deberá cumplir con 60 horas de servicio social que podrá realizar de múltiples maneras, participando activamente de las actividades de la Alcaldía de Cúcuta, realizando cursos complementarios para el saber de su profesión, ejerciendo sus derechos al voto, entre otras, siempre cuando sean guiadas y validadas por la Secretaría de Educación. Este proceso será acompañado por la Subsecretaría de Juventud a través del equipo de apoyo del programa Generación 2050.


Adicionalmente, cada joven deberá cumplir con **excelencia académica destacando por buenas notas** en cada semestre y, obteniendo promedios ponderados exigidos en cada convenio suscrito (varía según Universidad y programa), **es deber de cada estudiante conocer el convenio del que hace parte según su Universidad.**

Para esto, cada joven deberá **asistir de manera obligatoria** a cada actividad citada por la Alcaldía de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Juventud.

Se reitera que, la fecha máxima de radicación es el **día miércoles 2 de agosto del 2023 a las 11:59 pm (23:59 horas).** y **solo podrá ser válida** mediante el **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC**, de la Secretaría de Educación municipal.

5. MECANISMO DE SELECCIÓN A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Después de llevar a efecto el criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2022 o quienes egresaron en 2021 y 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19 que

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 8 de 8

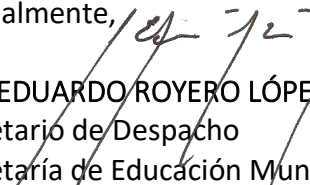
INGRESEN AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, se establecerán los puntajes de selección de la siguiente manera:

criterio	Descripción	Porcentaje
SISBEN	Documento SISBEN IV con puntaje visible.	SISBEN IV Categoría A hasta 20 puntos SISBEN IV Categoría B hasta 15 puntos SISBEN IV Categoría C hasta 10 puntos SISBEN IV Categoría D hasta 05 puntos
ICFES	Resultados pruebas saber	Hasta 30 puntos
Egreso rural	Bachilleres de los establecimiento educativos públicos del municipio de Cúcuta en su zona rural	Hasta 15 puntos
Talentos excepcionales	Jóvenes destacados o destacadas en artes, deportes, ciencias, liderazgo estudiantil o juvenil (personerías, contralorías, representantes estudiantiles, dignatarios en JAC)	Hasta 15 puntos
Enfoque diferencial	Jóvenes en discapacidad, víctimas, migrantes, indígenas, afros, negros, Rrom, palenqueros, raizales, LGBTIQ+, SRPA	Hasta 20 puntos

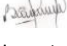

Una vez verificada la documentación de cada joven aspirante, se procede a aplicar el puntaje descrito anteriormente y, según disponibilidad presupuestal se determinarán el número de personas a beneficiar. Quienes estén en mayor proximidad a los 100 puntos tendrán mayor oportunidad para recibir el subsidio en su educación superior.

Una vez verificada la documentación, aplicados los criterios y puntajes de selección se emitirá mediante la página institucional de la Secretaría de Educación el listado de admisión al programa, con copia mediante oficio a cada Universidad para que esta pueda hacer de manera celera el proceso de matrícula financiera. Se resalta que, en caso de evidenciar falsedad en documentos en alguna parte del proceso, se anulará su postulación y se cancelará el subsidio en caso tal lo haya recibido.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Belky García Lizcano – Asesora Jurídica 
Revisó: Mauricio Castañeda – Subsecretario de Juventud 
Proyectó: Elmira Cárdenas Remolina – Auxiliar Administrativo 